

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día dos de junio de dos mil veintiséis, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Don Agustín Martín Ojeda y Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno. Excusaron su ausencia Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza y Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 5796/2026. MODIFICACIÓN ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19/05/26 SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se propone la modificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/26, dado que se cometió un error material en el número de DNI indicado en uno de los solicitantes de estas ayudas, concretamente, en los datos de Don ***; donde dice "****", debe decir "****".

Visto que con fecha de 23 de enero de 2015, se emitió informe de Secretaría en el que se estableció la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la vista de los informes sociales con propuesta de Resolución por la Trabajadora Social, con el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento



de Servicios Sociales que recoge la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación los criterios de baremación correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la modificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/26 sobre la concesión de ayuda de emergencia social indicada con anterioridad, quedando correctamente los datos de este usuario, como sigue a continuación:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	LAVADORA	299,99 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los quince días siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: Plazo: máximo treinta días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

3º.- EXPEDIENTE 5013/2026. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ****, con D.N.I./N.I.F ****, en la que expone que desarrolla una actividad destinada a “ESCUELA DE PILATES” en la calle ****, de este t.m.; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 10 metros cuadrados (superficie de 5 x 2= 10,00 metros cuadrados) frente al inmueble de referencia, con limitación horaria de 09:00 a 21:00 horas, (12 horas sin domingos ni festivos. Tarifa 7.4 de la Ordenanza Fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 11 de mayo de 2026, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos



en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON ****, con D.N.I. ****, reserva de espacio con horario de “12 horas sin domingos ni festivos”, de 09:00 a 21:00 horas, (tarifa 7.4 de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de diez metros cuadrados (5x2=10,00 m²) para aparcamiento exclusivo núm. 60, de vehículos de clientes frente al establecimiento que el solicitante tiene destinado a “ESCUELA DE PILATES” en la calle **** de este t.m.

4º.- EXPEDIENTE 5656/2026. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don **** con D.N.I. **** en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para tres (3) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para la entrada y salida de vehículos del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 10 de mayo de 2026, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó estimar lo solicitado por Don **** con D.N.I. **** concediendo VADO PERMANENTE NÚMERO 897 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para tres (3) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en la calle **** de este t.m.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada



por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- EXPEDIENTE 6500/2026. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	215 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los quince días siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo treinta días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

B).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN CASA BORGES LINARES PARA ACADEMIA DE ESCULTURA (FASE I)”. ACUERDO PROCEDENTE.-



Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta del proyecto denominado “REHABILITACIÓN CASA BORGES LINARES PARA ACADEMIA DE ESCULTURA (FASE I)”, por importe de 254.486,15 euros (IGIC incluido).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado “REHABILITACIÓN CASA BORGES LINARES PARA ACADEMIA DE ESCULTURA (FASE I)”, por importe de 254.486,15 euros (IGIC incluido).

C).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

C.1).- Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta de la certificación número 11 y su factura número CAN/202603016 de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS. SARDINA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ACEINSA MOVILIDAD S.A.; por importe de sesenta y cinco mil diez euros con diecisiete céntimos (65.010,17 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 11 de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS. SARDINA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ACEINSA MOVILIDAD S.A.; por importe de sesenta y cinco mil diez euros con diecisiete céntimos (65.010,17 €).

Segundo.- Aprobar la factura número CAN/202603016 por importe de sesenta y cinco mil diez euros con diecisiete céntimos (65.010,17 €).

C.2).- Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta de la certificación número 12 y su factura número CAN/202605015 de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS. SARDINA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ACEINSA MOVILIDAD S.A.; por importe de setenta y cuatro mil doscientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos (74.216,24 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 12 de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS. SARDINA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ACEINSA MOVILIDAD S.A.; por importe de setenta y cuatro mil doscientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos (74.216,24 €).

Segundo.- Aprobar la factura número CAN/202605015 por importe de setenta y cuatro mil doscientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos (74.216,24 €).

C.3).- Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa



Monzón, se da cuenta de la certificación número 13 y su factura número CAN/202605016 de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS. SARDINA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ACEINSA MOVILIDAD S.A.; por importe de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (39.857,74 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 13 de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS. SARDINA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ACEINSA MOVILIDAD S.A.; por importe de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (39.857,74 €).

Segundo.- Aprobar la factura número CAN/202605016 por importe de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (39.857,74 €).

C.4).- Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta de la certificación final-liquidación y su factura número CAN/202606001 de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS. SARDINA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ACEINSA MOVILIDAD S.A.; por importe de nueve mil doscientos cuarenta y siete euros con veintidós céntimos (9.247,22 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación final-liquidación de la obra “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA AVENIDA ALCALDE ANTONIO ROSAS. SARDINA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ACEINSA MOVILIDAD S.A.; por importe de nueve mil doscientos cuarenta y siete euros con veintidós céntimos (9.247,22 €).

Segundo.- Aprobar la factura número CAN/202606001 por importe de nueve mil doscientos cuarenta y siete euros con veintidós céntimos (9.247,22 €).

5º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

